INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Para proveer.
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	**2327**
Actuación:	**Permiso Salir del País**
Demandante:	**SUSAN ROZENTAL CYBULKYEWICZ**
Demandada:	**JOSE SALOMON MALCA GOMEZ**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2023-00435-00**
Providencia:	**Auto inadmite demanda**

Una vez revisado el expediente de Permiso para Salir del País, solicitada a través de apoderada judicial por la señora SUSAN ROZENTAL CYBULKYEWICZ en calidad progenitora del NNA SALOMON MALCA ROZENTAL, no fue subsanada dentro del término concedido en el Auto 2046 del 12 de septiembre de 2023, que fue notificado en el estado 153 de 26 de septiembre de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Permiso para Salir del País, solicitada a través de apoderada judicial por la señora SUSAN ROZENTAL CYBULKYEWICZ en calidad progenitora del NNA SALOMON MALCA ROZENTAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 166

EN LA FECHA 13 de octubre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON